

CUENTA PÚBLICA DEFENSORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
Defensor Regional, Alejandro Viada Ovalle
La Serena, 30 de mayo 2014

Deseo agradecer a ustedes por acompañarnos hoy en esta cuenta de gestión de la Defensoría Penal Pública de la Región de Coquimbo, oportunidad en que informaré del desempeño de nuestro servicio durante el año 2013.

La cuenta pública anual es un ejercicio de transparencia en la gestión de las actividades de la administración pública y en el manejo de sus recursos. Por ello, hoy nos reunimos acá para repasar lo que hemos hecho durante el año 2013, así como también, proyectar los desafíos y aspiraciones institucionales, esperando que con esta reflexión se contribuya a su crecimiento y mejor cumplimiento de la misión institucional.

En nuestro diario quehacer hacemos realidad la garantía de que toda persona tiene derecho a una defensa jurídica. Contribuimos vigorosamente entonces a que Chile cumpla con la obligación básica y esencial de respeto a los derechos humanos y que exige para toda persona el derecho irrenunciable a ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado. Para nosotros la frase “personas que sirven a personas” tiene un especial significado en esta difícil e irremplazable labor de entregar defensa a imputados y condenados.

Espero que al finalizar mi exposición se hayan interiorizado sobre las personas a quienes representamos y cuáles son sus necesidades; y conozcan más sobre cómo ejercemos nuestra labor, los logros que hemos alcanzado y qué desafíos deberemos enfrentar en el futuro próximo. Espero también que nuestra opinión experta sea escuchada porque queremos contribuir al trascendente debate sobre el sistema de justicia penal, pues estamos convencidos que sin nosotros, sin la defensa, no hay justicia.

EJECUCION PRESUPUESTARIA

Nuestras actividades de gestión y control del servicio de defensa demandan contar con un aparato administrativo altamente profesional y cohesionado, convencido del impacto y valor de nuestra misión.

Con un presupuesto asignado de 1.648.169.265 pesos para el año 2013, logramos una ejecución presupuestaria del 99,85%, cifra que correspondió a 1.645.630.436 pesos.

El gasto del presupuesto asignado se desagregó de la siguiente manera:

- \$816.398.788 pesos destinados a remuneraciones y honorarios del personal, correspondiente al 49% del presupuesto ejecutado.
- \$717.167.756 pesos en transferencias corrientes al sector privado, que representó el 44% del presupuesto ejecutado.
- \$111.704.585 pesos asignados en bienes y servicios de consumo, que significó el 7% del presupuesto ejecutado.
- \$6.641.331 pesos por concepto de capacitación regional, correspondiente al 0,4% del presupuesto ejecutado.
- \$5.492.795 pesos por concepto de atención a testigos e imputados comparecientes en audiencias, que consideró el 0,3% del presupuesto ejecutado.
- \$359.307 pesos destinados a inversiones en máquinas y equipos, correspondiente al 0,02% del presupuesto ejecutado.

Un importante porcentaje del presupuesto se ejecuta en transferencias a privados, debido a nuestra forma de prestación del servicio de defensa penal a través de un sistema mixto. Por una parte, con abogados que son funcionarios públicos pertenecientes a la institución con dedicación exclusiva en calidad de defensores penales públicos y, por otra parte, con un importante número de abogados del ámbito privado que participan mediante un proceso de licitaciones para la adjudicación de causas, conocidos como defensores penales licitados.

Bajo esta modalidad, en el presupuesto se consideró el pago de \$676.661.756 pesos por servicios de defensa penal licitada, mientras que \$40.506.000 pesos fueron utilizados para la contratación de peritajes.

La ejecución presupuestaria se ha ido incrementando gradualmente, lo que refuerza el mejoramiento continuo de nuestra gestión financiera. Estas cifras obedecen a la consolidación de procesos de planificación, seguimiento y control que posibilitan el uso efectivo de los recursos. Cabe destacar especialmente que la Defensoría Penal Pública fue el único servicio premiado en la categoría de Gobierno Central por nuestra contribución al desarrollo del sistema de compras públicas, en el marco de la ceremonia de aniversario de los 10 años de Chilecompra, constituyéndose nuestra región en un importante aporte para dicho logro.

Asimismo, como región hemos participado activamente en planes pilotos para mejorar la eficiencia operativa y la oportunidad en el desarrollo de las tareas, estandarizando procesos de soporte de la Dirección Administrativa Regional, sistematizándolas y desarrollando los sistemas informáticos que las consoliden. Estos esfuerzos buscan fortalecer un adecuado apoyo a la defensa que se brinda en la región.

COBERTURA DE DEFENSA

Cada día los defensores penales y funcionarios trabajan por hacer realidad la garantía constitucional que asegura que toda persona tendrá derecho a defensa jurídica. En simple, en nuestro ámbito este derecho garantiza que nadie estará solo cuando deba

enfrentar a la justicia, sino que contará con la asesoría de un abogado que lo defenderá y hará valer su derecho a un juicio justo.

Nuestros defensores penales proporcionan cobertura en toda la Región de Coquimbo, debiendo asistir a audiencias en todos los tribunales con competencia en materia penal de dicha jurisdicción, así como también ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, por lo que hasta el año pasado contábamos con cuatro Defensorías Locales, a cargo de un defensor Local Jefe, quien cuenta con el apoyo de defensores institucionales o licitados, para brindar la cobertura requerida. Nuestras defensorías locales se encuentran ubicadas en La Serena, Coquimbo, Ovalle e Illapel.

Durante el periodo 2013 contamos con 27 defensores que se distribuyeron de la siguiente manera: 1 defensor licitado en Vicuña; 3 defensores institucionales y 5 defensores licitados en La Serena; 2 defensores institucionales y 5 defensores licitados para Coquimbo y Andacollo; 1 defensor institucional y 4 defensores licitados en Ovalle y Combarbalá; 1 defensora institucional con 2 defensores licitados en Illapel y Los Vilos; y 2 defensores penitenciarios.

Como hito relevante durante ese período, está la revisión y perfeccionamiento de las bases de licitación, que en la región culminó con el llamado de 16 jornadas de abogados licitados, con el objeto de renovar los contratos adjudicados durante 2010 y que vencieron durante el año 2013. Estas licitaciones se encuentran hoy en su fase final, teniendo como fecha probable de inicio de los nuevos contratos el 01 de julio próximo.

El año pasado nuestros abogados representaron a 13.528 imputados. De estos, 3.164 casos (23%) fueron asumidos por defensores institucionales, en tanto 10.364 casos (77%) por defensores licitados.

- un 31% de estos casos fueron registrados en La Serena, correspondiente a la zona 1, con 4.131 ingresos.
- la zona 1A de Vicuña tuvo un 5%, con 695 ingresos.
- el 32% de los casos se concentró en la zona 2 que comprende a Coquimbo y Andacollo, con un total de 4.287 ingresos.
- por su parte, la zona 3 de Ovalle y Combarbalá tuvo un total de 3.027 ingresos, lo que significó un 22%.
- y por último, con 1.386 ingresos, la zona 4 de Illapel y Los Vilos atendió el 10% de los casos.

DEFENSA EN CIFRAS

Si comparamos los 13.528 ingresos que tuvimos durante el año 2013 respecto de los ingresos del año 2012, podemos apreciar un leve incremento de un 1,4%.

En tanto los términos producidos en el mismo período correspondieron a 14.385 causas, lo que corresponde a un 2% más respecto del año 2012.

Del total de los ingresos mencionados, 11.811 imputados pertenecieron a personas mayores de 18 años, en tanto 1.716 fueron adolescentes entre 14 y 18 años de edad, lo que corresponde a un 15% del total de imputados ingresados. Del total de jóvenes atendidos, 1.304 correspondieron al tramo entre 16 y 17 años; en tanto 412 al tramo entre 14 y 15 años.

En cuanto a género, 11.417 de las personas atendidas fueron del sexo masculino, de los cuales 10.007 fueron adultos y 1.410 eran menores de edad. En tanto 2.111 ingresos correspondieron a imputadas mujeres, de las cuales 1.805 eran adultas y 306 menores de edad.

Por otra parte, los delitos más frecuentes registrados el año 2013 se congregaron principalmente en el hurto simple, con un 14%; las lesiones menos graves, un 12%; las amenazas simples contra personas, con 8%; y la conducción en estado de ebriedad, con un 7%.

Asimismo, las principales formas de término de los casos correspondieron a la suspensión condicional del procedimiento, con un 25%; la sentencia condenatoria sin beneficio y sin suspensión, un 12%; la rebeldía del imputado, un 11%; la sentencia con beneficio sin suspensión, con un 10%; y finalmente el principio de oportunidad con un 6%.

Destaca además que a través del procedimiento simplificado, es decir, aquellas causas donde el Ministerio Público solicitó una pena inferior a 541 días, se tramitaron 8.948 causas, un 2% menos respecto del año 2012. Por el contrario, a través del procedimiento ordinario registramos 4.421 causas, lo que constituyó un incremento del 5% comparado con el mismo año. Finalmente 170 causas concluyeron a través del procedimiento monitorio y 51 ingresos fueron procedimientos de acción privada.

Siendo el estándar de la libertad uno de los principios que guía la labor de la defensa, el defensor debe realizar todas las actividades necesarias para que los imputados e imputadas no sean sometidos a restricciones de libertad arbitrarias o ilegales. Por esto, la tarea de nuestros abogados tiene especial importancia respecto a la imposición de la prisión preventiva, dado que su aplicación restringe la libertad personal de alguien a quien se le atribuye la comisión de un delito, pero a quien -además- se le debe presumir inocente.

Durante el 2013, la prisión preventiva fue decretada en contra de 827 personas. No podemos olvidar que la presunción de inocencia es uno de los pilares de la protección de los derechos individuales, por lo tanto la prisión preventiva o internación provisoria debe ser utilizada sólo como última alternativa.

Fundamentamos nuestra postura y preocupación a la vez, porque el año pasado hubo 47 personas contra las cuales se decretó esta drástica medida y en cuyos casos finalmente los fiscales hicieron uso de la facultad de no perseverar, es decir, se consideró que no existían antecedentes suficientes para fundar una acusación.

La prisión preventiva se utilizó primordialmente en imputados por delitos de tráfico ilícito de drogas, robo con violencia, robo en lugar habitado, y robo con intimidación.

Dada la importante afectación a los derechos de quien es privado de su libertad, es un permanente deber de los defensores examinar siempre la pertinencia de la prolongación de la detención y de formular, en su caso, las alegaciones procedentes.

Las salidas alternativas representan formas de término que constituyen una efectiva oportunidad de justicia restaurativa, que privilegia la reparación y la toma de conciencia por sobre la sanción privativa de derechos.

Durante el año 2013 se registraron 4.307 suspensiones condicionales del procedimiento como forma de término de causas judiciales, un 16% menos respecto de 2012 y que fueron aplicadas preferentemente en delitos de lesiones menos graves, hurto simple, amenazas simples y lesiones leves.

Asimismo, se aprobaron 836 acuerdos reparatorios en procesos judiciales donde se imputaron principalmente los delitos de daños simples, amenazas simples, hurto simple y cuasidelito de lesiones.

Estamos convencidos que aún puede avanzarse en este tipo de justicia, donde la reparación o indemnización a las víctimas constituyen una adecuada alternativa al conflicto penal, quedando un importante espacio para el acuerdo reparatorio, el cual debería fortalecerse aun más como una instancia importante para satisfacer las pretensiones de reparación de todos los intervinientes.

JUICIOS ORALES

El año 2013 nuestros defensores representaron a 727 imputados en 599 juicios orales con los siguientes resultados:

- 34 recibieron una pena igual o mayor a la solicitada por el ministerio público.
- a 409 se aplicó una sanción inferior a la solicitada por la fiscalía.
- y finalmente 284 imputados fueron declarados absueltos, lo que representa un 39% del total de personas que enfrentaron un juicio oral.

Un antecedente relevante en esta área es que 90 de las 284 personas que tuvieron como resultado la absolución, esto es un 32% de esos casos, durante la etapa de investigación permanecieron sujetos a la medida cautelar de prisión preventiva o internación provisoria.

Importante es resaltar que en la mayoría de estas sentencias absolutorias se identificaron errores en la investigación que determinaron el resultado final, entre ellas, confesiones falsas o forzadas, identificaciones erradas por parte de testigos oculares, limitaciones de la ciencia que impidieron desarrollar una investigación adecuada, testigos anónimos y la falta de acuciosidad en reconocimientos fotográficos y de ruedas de presos.

Toda prueba dependiente de la memoria de una persona puede ser equivocada, no sólo por las dificultades de recordar detalles de una vivencia que sin duda alguna ha resultado traumática o estresante, sino también por las limitaciones de reproducir en palabras sus ideas. Nuestro deber como defensores es velar siempre por exigir la máxima rigurosidad técnica en la presentación y valoración en juicio de los medios probatorios, así como también controlar que sean obtenidos con respeto a las garantías y derechos que establece la ley a favor de nuestros representados.

HITOS RELEVANTES

1) Proyecto Inocentes

Muy relacionado con los resultados de juicios orales, en especial cuando no es poco frecuente encontrar casos de errores como los relatados precedentemente, es que surge la necesidad de crear instancias en que pueda revisarse los procedimientos con el objeto de evitar que estos yerros se produzcan o al menos se minimicen. Como actores principales, creemos que tenemos una posición privilegiada para provocar los debates que muestren las debilidades y defiendan las fortalezas. Por esta razón, durante el año 2013 se impulsó a nivel nacional el proyecto Inocentes. A través de una página web institucional relevamos casos de personas –chilenas y extranjeras– que han sido privadas de libertad, demostrándose posteriormente que eran inocentes.

Sabemos que no hay sistemas infalibles. Estamos ciertos que deben existir personas inocentes cumpliendo condenas, así como culpables en libertad. Pero debemos preocuparnos especialmente de los inocentes porque revisando las causas de error podemos corregirlas. Esto importa no sólo a la defensa. Cada vez que un inocente es privado de libertad, el verdadero culpable evadió la acción de la justicia, lo que resta credibilidad y legitimidad al sistema, además de permitir espacios de impunidad que lo debilitan.

Por otra parte nuestra ley es en extremo limitada para revertir decisiones erradas. La acción de revisión es un recurso de derecho estricto y de compleja prueba y se conserva tal como existía en el procedimiento inquisitivo. Hoy es la única herramienta legal con la que contamos para corregir errores frente a una sentencia firme. Además, el que una persona sea indemnizada se hace casi imposible, dado los requisitos que establece la Constitución.

2) Capacitaciones

Con el propósito de entregar un adecuado servicio de defensa y de mantener a nuestros abogados actualizados en los temas de contingencia jurídica relacionados con el derecho penal y procesal penal, nuestra institución se preocupa anualmente en diseñar planes de capacitación que se ejecutan por la vía de contratar capacitadores externos, así como la realización de cursos impartidos por abogados o defensores de unidades especializadas, principalmente de la Defensoría Nacional.

El año 2013 nuestros defensores recibieron diversas inducciones en extensas jornadas, en materias como reconocimientos de imputados, recursos en el ámbito internacional, estrategias de defensa, teoría del caso, legislación migratoria, entre otros. Entre los capacitadores podemos mencionar a prestigiosos abogados como los profesores Claudio Nash, Mauricio Duce, Leonardo Moreno, Helena Olea y Andrés Rieutord.

Asimismo, en materia de gestión administrativa realizamos jornadas en áreas como actualización de sistemas informáticos, gestión de calidad, atención de público, habilidades de autocuidado y trabajo en equipo. En definitiva desarrollamos 10 cursos de capacitación, con un total de 92 horas académicas.

3) Defensa especializada de adolescentes

Otro hito relevante fueron los esfuerzos realizados para lograr una máxima cobertura especializada en materia de Defensa Penal de Adolescentes. Es indiscutible el rol que institucionalmente nos compete para asegurar una defensa especializada de jóvenes.

La experiencia comparada es consistente en mostrar que sólo un sistema basado en la especialización de sus actores permite la maximización de la respuesta procesal frente a cada joven. Y cuando hablamos de especialización nos referimos a una mayor y mejor preparación en criminología, psicología del desarrollo juvenil, entre otras áreas relevantes.

En nuestra región, desde que entró en vigencia la ley 20.084, contamos con un equipo de defensa penal adolescente conformado por dos defensores, una asistente social y dos asistentes administrativos, que nos permite tener abogados especializados sólo en las ciudades de La Serena y Coquimbo, debiendo en otras zonas recurrir a defensores de adultos, quienes, si bien han realizado esfuerzos importantes en capacitaciones por prestar una defensa preferente para jóvenes, ello no cumple con el objetivo de la completa especialización.

Como ya vimos, el año pasado atendimos a 1.716 adolescentes entre 14 y 18 años que se vieron enfrentados a un proceso penal. Comparado con el año 2012, esta cifra representa un incremento del 3% de ingresos.

De estos, las principales formas de término de las causas fueron la suspensión condicional del procedimiento con un 30%, la sentencia condenatoria no privativa de libertad sin suspensión con un 24%, el acuerdo reparatorio con un 8% y la condena menor a la solicitada por el ministerio público no privativa de libertad con un 7%.

También relacionado con la defensa de jóvenes, resulta imprescindible detenerse en el uso dado a la medida cautelar personal de internación provisoria. Los defensores penales juveniles realizan importantes esfuerzos para que sea respetado el mandato de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre el uso excepcional y breve de la privación de libertad.

Sin embargo, resulta preocupante el uso de esta medida que durante el año 2013 se aplicó en 73 casos, de los cuales en 13, es decir un 18%, terminaron en libertad. Esto es, el joven permaneció privado de su libertad durante la investigación, o parte de ella, y luego la recuperó ya sea porque resultó absuelto, porque el Ministerio Público aplicó la facultad de no perseverar o porque en definitiva fue sancionado a una pena no privativa de libertad.

A través de nuestra Unidad de Defensa Juvenil monitoreamos los programas de intervención en medio libre a que son sometidos los adolescentes para el cumplimiento de sus sanciones, sostenemos periódicos encuentros con los centros a cargo de la reclusión tanto en el contexto del semi-cerrado y cerrado para conocer las condiciones y seguimiento de sus sanciones, asistimos a jóvenes en riesgo de incumplimientos o quebrantamiento de sanciones, realizamos visitas domiciliarias para recopilar información sociales y familiares solicitados por el defensor, efectuamos charlas informativas, entre otros.

4) Defensa penitenciaria

Como Defensoría Penal Pública no estamos ajenos al debate sobre las condiciones de las personas que permanecen privadas de libertad, específicamente en etapa de cumplimiento de condena. De hecho, estudios recientes como el del Instituto Nacional de Derechos Humanos dan cuenta, una vez más, de la situación de alto hacinamiento y vulneraciones de derechos que sufren los internos en algunos recintos penitenciarios del país.

Ciertamente se ha avanzado en la priorización que el tema penitenciario ha tenido, sin embargo, aún falta mucho por hacer para que el único derecho que sea afectado en las cárceles sea el de la libertad. En materia de vulneración de derechos es donde la Defensoría está siendo parte de la solución cumpliendo con el mandato legal de prestar asistencia jurídica hasta la completa ejecución de la pena.

Nuestra región ha sido pionera en la prestación de esta defensa especializada a condenados privados de libertad, permitiendo que este modelo sea replicado gradualmente en el país a través del sistema de licitaciones. Además, hoy tenemos defensa penitenciaria en las regiones Metropolitana y Biobío, y próximamente en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Valparaíso, siempre con la firme convicción que pronto se podrá instalar en todo el país.

En nuestra región, este servicio lo presta un equipo interdisciplinario de 2 abogados y 2 asistentes sociales. Comprende diversas actuaciones como difusión de derechos de los reclusos, control de la aplicación de la condena impuesta por sentencia ejecutoriada, prestaciones administrativas y de carácter judicial. Hasta ahora hemos contado con el apoyo de Gendarmería de Chile para el logro de los objetivos del programa. Sin este apoyo respecto de la información que necesitamos, las posibilidades que tienen los abogados defensores serían extremadamente limitadas.

En este punto, resulta importante destacar que durante el año 2013 se desarrollaron diversas actividades penitenciarias en los centros penales de La Serena, Illapel y Ovalle, todo ello en conjunto con la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y con el apoyo de todos los servicios relacionados, siempre con el firme propósito de orientar e informar a quienes cumplen condenas o se encuentran en calidad de imputados.

5) Extranjeros y migrantes

Hace dos años planteamos como desafío de la defensa avanzar en temas que son propios de los fenómenos sociales que vive el país. Uno de estos es la creciente presencia de extranjeros y migrantes en Chile, que en general representan un grupo altamente vulnerable, sobre todo cuando son imputados por un delito.

Los migrantes y extranjeros tienen los mismos derechos que los nacionales ante tribunales y cortes de justicia. Esto obliga a la Defensoría a estar preparada para asumir su defensa y hacerlo considerando las particulares características de este grupo. La mayoría de ellos rechaza la asistencia consular que se le ofrece al momento de ser detenido, por lo que en general su único contacto y apoyo son los abogados defensores.

La defensa que realizamos hoy de una persona extranjera, vela por el respeto de sus garantías y derechos así como el cumplimiento de la normativa nacional e internacional. Asimismo, profundizamos nuestras líneas de acción en relación a condenados, de manera de coordinar adecuadamente la defensa de extranjeros y penitenciaria. También profundizamos nuestro trabajo interinstitucional con el Ministerio Público, Carabineros y PDI.

El año 2013 en nuestra región defendimos a 133 imputados extranjeros, siendo ellos mayoritariamente bolivianos, peruanos y colombianos. Si bien en nuestra región no existen tantos casos como las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, se trata de un importante número de personas que requieren atención, pues para ellos los alcances de una sanción penal puede ser mucho más gravosa que para cualquier ciudadano, especialmente para quienes ya llevan mucho tiempo en nuestro país, asentándose con un proyecto migratorio que implica arraigo social y familiar, y que por lo tanto, puede acarrear consecuencias para toda su familia.

Durante esta exposición ustedes han apreciado que la tarea de la defensa penal pública no resulta fácil, siendo generalmente incomprendida y cuestionada, pero estamos seguros que tiene un profundo sentido de servicio público, y si bien muchas de las personas que representamos son responsables de los hechos que se les imputa, ellos tienen el derecho a un juicio justo.

La Defensoría Penal Pública continuará su proceso de consolidación institucional y se abocará con todos sus recursos, humanos y materiales a mejorar la calidad de sus prestaciones, para evitar que inocentes sean perseguidos y todos estemos tranquilos que en el momento indicado se nos respeten nuestros derechos.

En los aspectos en que hay que avanzar, la autonomía de la defensa pública como garantía de acceso a la justicia cobra especial relevancia, la cual ha sido planteada por organismos como la Asamblea General de la OEA. Por eso, aunque no parezca urgente porque el derecho a defensa no es una prioridad de los ciudadanos, es el momento adecuado para debatir y perfeccionar nuestro sistema. Por supuesto que hay muchos aspectos que revisar, pero la autonomía de la Defensoría debe ser uno de los temas prioritarios.

Cuando hablamos de justicia, de libertad, en definitiva, de los derechos fundamentales de las personas, se debe estar consciente que éstos se construyen día a día. No se pueden dar por hechos, no son una meta realizada.

Por eso en nuestro discurso y acciones debemos ser prudentes al abordar sus complejidades. En estas materias no podemos admitir que la simplificación de los problemas asociados a la criminalidad, la prevención del delito y la persecución penal, se convierta en una fuente permanente de modificaciones legales que terminen afectando las garantías de los ciudadanos.

Usualmente nos encontramos con clamores populares que no ayudan mucho a mejorar el marco de un Estado de Derecho, por el contrario, más bien nos dejan cautivos de ideas equivocadas que luego no pueden ser desterradas, como por ejemplo, la supuesta "puerta giratoria" y el excesivo garantismo de los jueces que ya quedó asentado en la opinión pública.

Chile tiene las tasas de personas privadas de libertad más altas de América Latina. No obstante, tiene una de las tasas de delitos violentos más baja del continente. Pese a ello, tenemos altos índices de temor.

Creemos que la reducción de garantías hará retroceder al delito, y convencidos de ello sin ninguna evidencia, damos cada vez más poder y facultades al ius puniendi, creyendo que sólo afectamos la libertad de delincuentes, pero olvidamos que cualquiera de nosotros puede ser imputado de un delito, por lo que esa libertad es mía y de ustedes y es nuestra protección.

Así también se simplifica el rol de los defensores públicos y sólo se los ve como abogados de los delincuentes. Y sí, defendemos personas que han cometido delitos, como también a inocentes que han sido acusados y que sólo nos tienen a nosotros de su parte.

Pero no es sólo eso. Cuando en una audiencia nos oponemos a la Fiscalía, discutimos la resolución del juez, cuestionamos la actuación policial o reclamamos por las condiciones carceleras, afirmamos que si los imputados de delitos tienen dignidad y garantías, entonces es cierto que todas las personas las tienen.

Sabemos que es un desafío importante, y por ello no solo quiero agradecer a las autoridades presentes, quienes con su presencia ratifican la importancia del trabajo

que realizamos, sino también, y muy especialmente, a todo el equipo de la defensoría regional, quienes colaboran con los defensores en esta dura tarea. Y muy especialmente a nuestros defensores, que son el puntal de nuestra lucha institucional.